



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 395-2024
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2024-1131-M, Macas, 06 de junio de 2024, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Terán, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: **ANTECEDENTES.- TRAMITE DE LOTIZACION #LOT 014-2024 Solicitante: SINDICATO DE OBREROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE M.S. lote 37 B Proyectista: ARQ. CARLA MONTENEGRO Zona: PARROQUIA SEVILLA DON BOSCO Número de lotes: 102 Formato: LAMINA A0 Escala: 1: 750 Área Total: 200.000,00 m² Área Útil: 194.301,34 m² Avalúo: 82.973,50 usd Clave Catastral: 1401575601056413. El proyecto de**



LOTIZACIÓN LAS FLORES fue inicialmente aprobado como ANTEPROYECTO DE LOTIZACIÓN en el año 2011, con esta aprobación los propietarios y promotores realizaron los estudios de infraestructura con lo cual se ha realizado la construcción, y se presenta el proyecto definitivo para legalizar con los siguientes datos: **15% DEL ÁREA VERDE y COMUNAL**, Área predio **200.000,00 m²**, Área útil **194.301,65 m²**. Avalúo del predio **82.973,50 dólares**. **Del informe vial –OBSERVACIONES:** Se verificó lo siguiente respecto a los trabajos viales: -Se constató que se han realizados todos los trabajos de movimiento de tierras - Las Calles se encuentran en su totalidad aperturadas. - Todas las calles están colocados material de mejoramiento en el ancho total de la calzada. - A excepción de la calle H, que tiene una longitud de 107 metros, todas tienen tendido estructura de asfalto. - No se evidencio construcción de bordillos ni aceras. - No se evidencio construcción de bordillos ni aceras. - No se evidencio tapas de alcantarillado sanitarios **LOTIZACIÓN LAS FLORES - anteproyecto arquitectónico aprobado**, con los estudios revisados y aprobados por las instancias correspondientes, así también construidos de acuerdo a los informes respectivos. Considero **FAVORABLE SU APROBACIÓN EN PRIMERA DISCUSIÓN**, por lo que sugiero se pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su análisis. Con lo cual no se autoriza ningún traspaso de dominio. **Adjunto requisitos al ZIMBRA.**

Que, mediante INFORME 018-B-2024 GMCM-CPP, Fecha: 11 de junio de 2024, suscrito por el señor Concejal Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto. d. **RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado TRAMITE DE LOTIZACIÓN - SINDICATO DE OBREROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE M.S. lote 37 B Ubicada en la parroquia SEVILLA DON BOSCO, Área predio 200.000,00 m², Área útil 194.301,65 m², Avalúo del predio 82.973,50 dólares, Clave Catastral: 1401575601056413; **Documentos presentados:**1-escritura 1-1-pago predio 2-ficha Registral 9530 3-Linea de fábrica 4-grafico área verde y comunal LF (M, N, G, H, K, O) 5-Informe técnico área verde 2024-014 6-anteproyecto aprobado (2011) 7-plano distribución de lotes, áreas 8-informe de linderos **De los estudios aprobados, y ejecutados.** 9-informe AGUA POTABLE, aprobado, y ejecutado 10 - informe-ELECTRICO-DIMS acta recepción 2013-12-27 11-informe AMBIENTAL- lotización LAS FLORES 12-informe VIAL (obras públicas) - lotización LA FLORES 13-PROYECTO DE ORDENANZA- lotización LAS FLORES 14-reporte información preliminar-AMBIENTAL 15-certificado ambiental No. MAATE-SUIA-DZDA-2024-CA-0031 16-certificado de intersección con el sistema nacional de áreas protegidas MAATE-SUIA-RA-2024-00227 17-mapa-certificado de intersección. 18-presupuesto lotización LAS FLORES Luego de proceder a la revisión del proyecto de LOTIZACIÓN LAS FLORES presentado, se determina que el mismo cumple con los requisitos de urbanización establecidos en la REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTOS DEL SUELO EN EL CANTÓN MORONA.(2019), recomienda al señor Alcalde lo siguiente: Aprobar el siguiente trámite en vista que cumple dicho proceso no se opone a la Ordenanza municipal, por lo que procede dicha autorización y que pase al Seno del Concejo Municipal para ser tratado en PRIMER DE DEBATE para el trámite que corresponde.



Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2024-0688-M, Macas, 13 de junio de 2024, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que solicita de manera formal la inclusión de un punto en la próxima sesión de concejo: Conocimiento, análisis y resolución del trámite de **LOTIZACIÓN DEL SINDICATO DE OBREROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO, LOTE 37 B, EN PRIMER DEBATE.**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **17 de junio de 2024**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE LOTIZACIÓN DEL SINDICATO DE OBREROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO, LOTE 37 B, EN PRIMER DEBATE”**.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRÁMITE DE LOTIZACIÓN DEL SINDICATO DE OBREROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO, LOTE 37 B, UBICADO EN LA PARROQUIA SEVILLA DON BOSCO, CON CLAVE 1401575601056413, ÁREA TOTAL 200.000,00 M2, EN PRIMER DEBATE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 17 de junio de 2024.

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**